



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Administrativo, Archivo y Biblioteca.

0948

DECRETO N°

NEUQUEN, 26 MAY 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1662-M-92 MESE y el Decreto N° 1614/92, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente MOLINA JUAN CARLOS, I.P. N° 5579/0, los días 13 y 14 de enero, 06, 17, 24 y 25 de febrero, 09, 10, 12, 13, 17, 14 y 25 de marzo, 08 y 15 de abril, 26 y 27 de mayo, 03, 15, 16, 17, 19, 22, y 29 de junio, 06, 10, 13, 17, 20, 21, 27, 28, 29 y 30 de julio, 03, 04, 05, 06, 07, 14, 18 al 21, 24 al 29 y 31 de agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que a los efectos de esclarecer los motivos causantes de esta anomalía y deslindar responsabilidades, se libró citación al nombrado, haciéndose imposible ubicar su paradero, por lo cual se solicitó colaboración a la Policía de la Comisaría existente en el Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, y pese a su notificación tampoco se logra su comparendo, de manera que en síntesis el agente MOLINA, ante su falta de responsabilidad en conservar su fuente de trabajo, aunque el nombrado se presentara en la actualidad, considérase que no tendría elementos probatorios que justificaran sus inasistencias a su servicio, que ante esta falencia se reciente el mismo y crea un mal ambiente entre sus compañeros;

Que esa Instrucción Sumarial considera que el agente MOLINA es causal de cesantía, conforme lo establece el Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal, en consecuencia se está de acuerdo y por ende se ratifica de lo expresado a fs. 1 por la Dirección General de Administración de Personal, último apartado; estimando que no existen otras diligencias que practicar, dando por finalizado el sumario;

Que a fs. R 24 dictamina al respecto la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinalli, mediante Dictamen N° 057/93, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que corresponde al señor Secretario de área emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas, y aplique la sanción que estime corresponder, para su posterior elevación a los efectos de dictar la norma legal pertinente;

Que a fs. R 24 vta. el señor Secretario de Acciones Comunitarias y  
///...2º

p/r  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X

2º... Asuntos Vecinales, en un todo de acuerdo con lo actuado, sumado a que según se puede comprobar en sus fichas reloj de los meses próximo pasados, no se ha presentado a trabajar, solicita la aplicación del Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. R 26 y vta. la Junta de Disciplina con fecha 23-04-93, considera que el agente JUAN CARLOS MOLINA, L.P. N° 5579/0, se hace pasible de la aplicación del Artículo 128º), Incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal, y que por la Dirección General de Administración de Personal corresponde proceder a practicar la liquidación final por vacaciones y aguinaldo proporcional;

Que a fs. R 26 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta lo resuelto por la Junta de Disciplina y los informes anteriores;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) DISPONESE la Cesantía del agente MOLINA JUAN CARLOS, D.N.I. ----- N° 13.254.659, Clase 1959, L.P. N° 5579/0, por encontrarse encuadrado en lo establecido en el Artículo 128º), Incisos a) y c) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a las conclusiones sumariales de fs. 22, lo dictaminado por el Asesor Legal de la Asesoría Legal General, Dr. Angel Adrián Quirinali a fs. R 24, lo propuesto por el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales a fs. R 24 vta. y lo resuelto por la Junta de Disciplina a fs. R 26 y vta. de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 1662-M-92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo, ----- de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE  
GARCIA

*Marta Loba Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO